



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXPTE CUDAP N° 0028032/2013

Córdoba, 08 OCT 2013

VISTO

-la nota presentada por Maria del Carmen Petrecca (Legajo N° 200476672) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Dibujo II (Pintura), del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 02/11/2009 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta 884 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por el profesor Rubén Menas, con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Maria del Carmen Petrecca (Legajo N° 200476672) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Dibujo II (Pintura) del Plan 26/85, con nota final 8 (Ocho);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0503


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba